

**173** RESOLUCION 631/39503/1990, de 21 de diciembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número existente en el puerto de Bilbao.

Primero.-Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Bilbao, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la segunda vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Bilbao dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.

e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Sexto.-El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Bilbao.

Séptimo.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206 de 1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**174** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo de Controladores de Circulación Aérea a don Rafael Requejo Castillo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores de Circulación Aérea, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 20 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27), verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y de acuerdo con la Resolución de 4 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Requejo Castillo, contra la relación definitiva de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 20 de septiembre de 1989.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Controladores de Circulación Aérea a don Rafael Requejo Castillo, con el número de Registro de Personal 0926906957 S1415.

Segundo.-El régimen del funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de plena aplicación, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

El señor Requejo Castillo deberá incorporarse al curso selectivo de formación, que dará comienzo el día 8 de enero de 1991, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Barajas, Madrid.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Directora general de la Función Pública.

**175** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Asimismo se incluye en el citado anexo al funcionario don Juan Manuel Garrido Chumillas, que, habiendo sido nombrado en prácticas mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28), deberá incorporarse al actual curso selectivo con la puntuación asignada al último de los aspirantes aprobados en las presentes pruebas selectivas. De no hacerlo o de no superar este curso selectivo perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al curso selectivo.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Directora general de la Función Pública.